UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 15/2.015
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINCIONES"

Encarnación, 18 de mayo de 2.015.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINCIONES"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----

Que, se ha visto y considerado los expedientes Nº 1246, 1248, y 1249,/2015, Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 291460** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Trofeos y Medallas, Joyería Domínguez, Joyería Espínola, Joyería el Tauro y Talabart, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.--

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los cinco días del mes de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres se presentarón dos empresas (Joyería el Tauro y Joyería Dominguez) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 12 de mayo del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 522/15 y Art. 2º inc "c" 2051/03**, se le notificará por este medio a la firma Joyería Dominguez, ya que en el acto sólo se encuentran representantes de la firma el Tauro y notificar a la empresa Joyería Domínguez que su sobre se encuentra sin abrir, bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas los señores: **Robert Alejandro Domínguez C., con C.I. Nº. 4.061.682** (Joyería Domínguez), **en los tres Lotes (Lote I Gs. 1.620.000, Lote II Gd. 1.080.000 y Lote III Gs. 33.500.000),** por la suma total de **Gs. 36.200.000** (Guaraníes treinta y seis millones doscientos mil; **y Valentín Fernández Franco con C.I.Nº 2.041.744,** en los (**Lote I Gs. 2.190.000 y Lote II Gs. 1.460.000**), por la suma total de **Gs. 3.650.000 (Guaraníes tres millones seiscientos cincuenta mil),** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo ,cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha realizado disminución en **la Facultad de Ciencias y Tecnología en los tres ítems (Item 1 cantidad solicitada 280, adjudicada 152; Ítem 2 cantidad solicitada 280, adjudicada 151; y Item 3 cantidad solicitada 300, adjudicada 16)** a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la Contratación Directa para la " **ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINCIONES**", solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa al señor **Robert Alejandro Domínguez C., con C.I. Nº. 4.061.682** (Joyería Domínguez), los tres lotes, por la suma total de **Gs. 6.195.500** (Guaraníes seis millones ciento noventa y cinco mil quinientos), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de mayo del año dos mil quince, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

.....	.....	.....
Ing. Javier Palacios	**Dr. René Arrúa T.**	**Lic. Marciano Leiva**
.....	.....	
Arq. Edith Páez de M.	**Abg. Raquel Velázquez**	